



**ACTA N° 15-2018**

**FECHA: 21 DE MARZO DE 2018**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 15. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez e ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, así como, el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, en calidad de Secretario General suplente ad-honorem, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Aprobación del Plan Anual de Trabajo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna. Punto seis. Modificación del contrato N°. TEG-5/2018, relativo al “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto siete. Autorización e inicio de proceso de libre gestión, relativo a la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del sexto diplomado en Ética Pública”. Punto ocho. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental de la**

**Alcaldía Municipal de Dolores. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte del Secretario General suplente ad-honorem, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales a las actas, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 14-2018 de la sesión ordinaria del Pleno, celebrada el día catorce de marzo de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha veinte del presente mes y año, recibió informes de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativo al Acta N.º 14-2018, de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido los informes de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2019 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El señor Presidente informa que con fecha catorce de los corrientes, recibió memorando Ref. UAI-010/2018, suscrito por el Auditor Interno, mediante el cual somete a consideración del Pleno, con base en el art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el art. 30 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), la propuesta del plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al año 2019; dichos artículos establecen la obligación de comunicar a la máxima autoridad de la entidad el plan anual de trabajo para que sea autorizado y se visualice los alcances de su implementación, así también, comunicar la respectiva aprobación y remisión a la Corte de Cuentas de la República y sobre cualquier modificación al mismo. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan el plan de trabajo en mención y expresan su conformidad con su contenido, ya que está conforme con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y con la Ley de la Corte de Cuentas de



la República; además, es una herramienta para evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno, aplicable a la Unidad de Auditoría Interna. Los miembros del Pleno, en relación a las capacitaciones incorporadas en dicha normativa se estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a cualquier otro aspecto conforme a los intereses institucionales. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el plan de trabajo 2019 de la Unidad de Auditoría Interna.** Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N°. TEG-5/2018, RELATIVO AL “CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió memorando ref. UACI-78/2018, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para revisión y aprobación del Pleno, la modificación del contrato N. ° TEG-5/2018 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”. Dicha modificación, es solicitada por el Gerente General de Administración y Finanzas, en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular con un plan de cien (100) minutos, a ser asignado al Licenciado Enrique Rubio, Jefe de la Unidad de Planificación. La jefe de la UACI en el citado memorando, señala que por el plazo comprendido del 21 de marzo al 21 de julio de 2018 (cuatro meses), el precio unitario mensual a cancelar por los servicios adicionales en referencia es de seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6.00), siendo el precio mensual a cancelar de trece 11/00 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.11), estimando el monto total por cuatro meses de hasta cincuenta y dos 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$52.44). Añade, que a dicho precio se deberá adicionar el monto del cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC), el cual deberá pagarse durante la ejecución y cancelación de los servicios. Anexa copia del memorando remitido por la unidad solicitante de los servicios y copia de cruce de correos entre la Técnico UACI y la ejecutiva de ventas de la

respectiva compañía telefónica proveedora del servicio, en los cuales consta el cálculo del monto a cancelar por el servicio adicional en el plazo solicitado. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y verifican que en el correspondiente contrato se estableció la cláusula contractual décima, denominada *Modificación, Ampliación y Prórroga*, la cual define que dicho contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno estiman procedente autorizar dicha petición, considerando que se han concurrido circunstancias imprevistas y comprobadas, ya que el licenciado Enrique Rubio, Jefe de la Unidad de Planificación, quién se encuentra a cargo de la logística del traslado hacia las nuevas instalaciones donde funcionarán las oficina de Tribunal; el cual precisa de disponer teléfono celular para el desempeño de su labor, a efectos de mantener comunicación para facilitar la labor encomendada, así como las del cargo que desempeña. Los miembros del Pleno agregan que, el precio unitario mensual de la nueva línea de teléfono celular de cien (100) minutos, será pagado de forma proporcional, a partir de la fecha de recepción de los teléfonos celulares. Por ello, en caso de acordar tales modificaciones, el Tribunal emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes suscribirán el documento de modificación, los cuales formaran parte integral del contrato. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 17, 18 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cláusula decima contractual antes relacionada y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Modifícase el contrato N.º TEG-5/2018 “Contrato de servicio de telefonía fija y celular para el Tribunal de Ética Gubernamental”**, en el sentido de adicionar una línea de telefonía celular de cien (100) minutos, por un precio unitario mensual de trece 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.11), ascendiendo el monto total de hasta cincuenta y dos 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$52.44), el cual será pagado de forma proporcional, a partir



de la fecha de recepción de los teléfonos celulares y; **2º) Autorízase el pago del cinco por ciento (5%) de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) del monto adjudicado**, el cual deberá pagarse durante la ejecución y cancelación de los servicios y; **3) Autorízase el gasto correspondiente, el cual será cubierto con fondos del Tribunal**. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y a la asesora jurídica, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN E INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO A LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR SEIS MÓDULOS DEL SEXTO DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA”** El señor Presidente comunica que con fecha diecinueve de los corrientes, recibió memorando UACI-81/2018, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del sexto diplomado en Ética Pública”. Adjunta los correspondientes términos de referencia y el respectivo requerimiento de obra, bien o servicio No. 42. Dichos servicios han sido solicitados por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para incrementar los conocimientos y empoderar con herramientas técnicas a los miembros de Comisiones de Ética, a efectos de que se les facilite el cumplimiento de las funciones legales que deben realizar. Una vez revisadas las condiciones y especificaciones de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones**

técnicas requeridas contenidas en los términos de referencia correspondientes, para el inicio del proceso de libre gestión para la “Contratación de servicios integrales para impartir seis módulos del sexto diplomado en Ética Pública” y; 2º) Apruébase el inicio del proceso por libre gestión de los servicios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOLORES.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve de los corrientes mes y año, recibió nota suscrita por el licenciado Oscar Orlando Ramos Rodríguez, Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de Dolores; mediante las cual solicita al Tribunal la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dichas municipalidades, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjuntan las nóminas de los servidores públicos que laboran en las citadas municipalidades, en la cuales consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno advierten que la Alcaldía Municipal de Dolores fue exonerada por acuerdo 131-TEG-2014 de conformar la respectiva comisión de Ética Gubernamental por las razones expuestas en tal acuerdo; así mismo, verifican que el período de los Comisionados de Ética Gubernamental está vencido por lo que estiman procedente nombrar a los nuevos Comisionados de Ética, en consecuencia de no haberse incrementado el número de servidores públicos. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores María Esperanza Láinez Ramos, encargada Unidad Municipal de la Mujer, y al señor Wilfredo Antonio Rodríguez Cruz, encargado de Medio Ambiente, Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Dolores, departamento de Cabañas; 2º)**



Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la secretaria general, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Adjudicación del proceso de libre gestión de materiales eléctricos y de red de datos.** El señor Presidente informa que con fecha veinte del presente mes y año, recibió memorando UACI-83/2018, suscrito por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) remite para consideración del Pleno la recomendación para la adjudicación en el procedimiento por medio de libre gestión denominado "Suministro de materiales eléctricos y de red de datos". Adjunta el informe de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, conteniendo la recomendación correspondiente por parte del asistente administrativo; así como, del jefe de Informática. En el informe adjunto se expresa que para la presentación de las ofertas se invitó a las siguientes empresas: 1) [REDACTED] S.A. de C.V.; 2) [REDACTED] S.A DE C.V.; 3) [REDACTED] S.A DE C.V.; 4) STB [REDACTED] S.A. DE C.V.; 5) [REDACTED] y 6) [REDACTED] S.A. DE C.V., Las dos primeras no presentaron oferta. Así mismo, la convocatoria para la adquisición del suministro en referencia, se publicó en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la LACAP. Por medio de dicho sistema se recibió la oferta de la siguiente empresa: [REDACTED] S.A de C.V.. Posteriormente el señor Carlos Martínez, asistente administrativo, como unidad solicitante del número 1 " Materiales Eléctricos" y el licenciado Salvador Quintanilla, jefe de la Unidad de Informática, actuando como Unidad Solicitante de los números 2 y 3 "Materiales para la canalización de red de datos" y "Materiales para la elaboración de red de datos", respectivamente, procedieron a evaluar técnica y económicamente las ofertas presentas por los oferentes antes mencionados -las cuales se adjuntaron al memorando relacionado al inicio del éste punto), determinando ambos evaluadores que con base a los criterios de cumplimiento de especificaciones técnicas, tiempo de entrega,

consideración de las marcas ofertadas reconocidas en el mercado, experiencia previa en el uso de algunas de éstas y/o precios más bajos en algunos ítems, entre otros; A ese respecto, una vez realizada la evaluación técnica de las ofertas, de conformidad a la sección III" Adjudicación del Suministro", letra a) de los correspondientes términos de referencia, recomiendan adjudicación parcial por ítem de los materiales eléctricos y con relación a los materiales de datos, se declaren desiertos, de conformidad con el siguiente detalle: **1) Materiales eléctricos:** i) se adjudique al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 55, 57, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 85 por la calidad de las marcas ofertadas; los ítems 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 47, 52, 53, 54, 56, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 84 y 86 por ser el precio más bajo y los ítems 62, 80 y 89 por ser la única oferta adjudicable; lo anterior asciende a un monto de diez mil cuatrocientos setenta y nueve 94/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,470.94). ii) Se adjudique al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 9, 10, 11, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 48, 49, 50, 51, 59, 70, 79, 81, 82 y 87 por ser el precio más bajo de las marcas ofertadas, lo anterior asciende a un monto de setecientos noventa y cinco 15/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$795.15). iii) los ítems 60, 63 y 88 se declaren desiertos ya que no se recibieron ofertas de ninguna de las empresas relacionadas. Lo anterior asciende a un monto adjudicado de once mil doscientos setenta y cinco 09/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,275.09).

**2) Materiales para la canalización de la red de datos y 3) Materiales para la elaboración de la red de datos:** En cumplimiento de las especificaciones técnicas, marcas y precios ofertados, se determinó que la adjudicación podría ser parcial según el siguiente detalle: para la canalización de la red de datos: i) se adjudique al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 4-6, 10-13, 16-20, 26, 30 y 31 por ser los precios más bajos y cumplen técnicamente, excepto el ítem 30 que es por la calidad de la marca y su durabilidad; ii) se adjudique al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 1-3, 7-9, 14, 15, 21, 23, 24, 25, 27 y 29 por ser los precios más bajos y cumplen técnicamente; para la elaboración de la red de datos: iii) se



adjudique al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 1, 3-11 por la calidad de la marca y su estabilidad y conectividad de la red cliente servidor; adicionalmente, se recomienda dejar desierto los ítems 2, 22 y 28 los cuales corresponden a materiales para elaboración de redes el primero y canalización de red de datos los dos restantes, ya que no fueron ofertados; sin embargo, la unidad solicitante recomienda declarar desierta la adjudicación debido a que el monto a adjudicar- siete mil setecientos treinta y seis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América- de los ítems antes detallados en el numeral 2 superan la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional por cuatro mil doscientos treinta y seis 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,236.10). Los miembros del Pleno analizan el informe, las ofertas presentadas y los cuadros de evaluación técnico económico junto con las recomendaciones que contienen, por lo que convocan a la jefa de la UACI quien explica el procedimiento, las fases de evaluación y las recomendaciones de adjudicación, quienes acto seguido deliberan respecto de lo manifestado por la jefa de la UACI y la documentación presentada; asimismo, discuten respecto al excedente el cual asciende a cuatro mil doscientos treinta y seis 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$4,236.10) sobre la disponibilidad presupuestaria. También expresan que las empresas en relación a sus ofertas han estado parejas, y que los márgenes de diferencia pueden estar determinados por los respectivos impuestos, períodos de entrega y demás condiciones. No obstante lo expuesto y por la recomendación efectuada, los miembros del Pleno deliberan y expresan que no están de acuerdo parcialmente con la recomendación efectuada por la Unidad solicitante en lo relacionado a los materiales para la canalización de la red de datos y a los materiales para la elaboración de la red de datos, para tal efecto leen y analizan el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, acto seguido convocan al gerente general de administración y finanzas con el objeto de confirmar la existencia de disponibilidad presupuestaria para efectuar el gasto para la adjudicación parcial del suministro, quién confirma que se existe tal disponibilidad; por lo que deciden apartarse de la recomendación de declarar

desierto y adjudicar tal como lo faculta el Art. 56 LACAP disposición legal analizada y discutida en la sesión. Luego de razonar y deliberar, El Pleno determina que las razones por las cuales deciden adjudicar son: a) Actualmente el Tribunal se encuentra en el proceso de trasladando de oficinas, para los cual se han contratado muchos servicios y se han hecho gestiones para el mismo; b) Se han suscrito obligaciones contractuales para la remodelación y adecuación de las nueva s instalaciones; c) Se ha suscrito la obligación contractual para adquirir el inmueble; d) Es necesario que el Tribunal se instale y funcione para el cumplimiento de su finalidades institucionales; así mismo, es prioridad que el Tribunal entre en operaciones, ya que es más gravoso que no se den los servicios a la población; e) Hay disponibilidad presupuestaria para el cubrir los gastos; f) los precios de los oferentes se encuentran en un mismo rango; es decir no hay brechas grandes entre ellos. A todo lo expuesto, la licenciada Burgos de Olivares expresa no estar de acuerdo, ya que ella estima que lo procedente es declarar desierto la parte de las ofertas en las cuales exceden la disponibilidad presupuestaria y proceder a iniciar un nuevo proceso, para lo cual cita las disposiciones legales pertinentes, por lo cual no comparte la decisión y no votará a favor de la adjudicación ya que argumenta que lo procedente es la declaratoria de Desierto e iniciar un nuevo proceso. Con base a lo anterior, los miembros del Pleno con los argumentos planteados anteriormente deciden adjudicar el presente suministro, para poder brindar los servicios a la población y realizar las funciones que dice la Ley de Ética Gubernamental; además los miembros del Pleno verifican que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el gasto correspondiente. Por todo lo expuesto y de conformidad a la sección III" Adjudicación del Suministro", letra a) de los correspondientes términos de referencia; con base a los artículos 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 56, 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con cuatro votos **ACUERDAN: 1º)** Adjudicase el procedimiento por libre gestión denominado "Suministro de materiales eléctricos y





de red de datos" de forma parcial, por cumplir con las condiciones de la oferta, las especificaciones técnicas requeridas, y con base a las disposiciones legales antes citadas, de la siguiente manera: **A) Materiales eléctricos:** i) al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 55, 57, 74, 75, 76, 77, 78, 83 y 85 por la calidad de las marcas ofertadas; los Items 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 47, 52, 53, 54, 56, 58.61, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 84 y 86 por ser el precio más bajo y los Items 62 80 y 89 por ser la única oferta adjudicable; por el monto de diez mil cuatrocientos setenta y nueve 94/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$10,479.94). ii) al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 9, 10, 11, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 45, 48, 49, 50 51, 59, 70, 79, 81, 82 y 87 por ser el precio más bajo de las marcas ofertadas, por el monto de setecientos noventa y cinco 15/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$795.15). Lo anterior asciende a un monto de once mil doscientos setenta y cinco 09/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$11, 275.09). **B) Materiales para la canalización de la red de datos y C) Materiales para la elaboración de la red de datos:** **Para la canalización de la red de datos:** i) se adjudique al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 4-6, 10-13, 16-20, 26, 30 y 31 por ser los precios más bajos y cumplen técnicamente, excepto el ítem 30 que es por la calidad de la marca y su durabilidad; por el monto de novecientos ochenta y dos 43/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$982.43) ii) Al ofertante [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 1-3, 7-9, 14, 15, 21, 23, 24, 25, 27 y 29 por ser los precios más bajos y cumplen técnicamente. **Para la elaboración de la red de datos,** por el monto de novecientos treinta y nueve 61/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$939.61); iii) al ofertante [REDACTED] [REDACTED] S.A. de C.V. los ítems 1, 3-11 por la calidad de la marca y su estabilidad y conectividad de la red cliente servidor por el monto de cinco mil ochocientos catorce 06/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$5,814.63) Lo anterior asciende a un monto de siete mil setecientos treinta y seis 67/100 dólares de los Estados Unidad de América (\$7,736.67). Lo adjudicado hace un monto total de diecinueve mil once 76/100 Dólares de los Estados Unidos

de América (\$19,011.76); 2°) Declarar desierto la adjudicación: a) Materiales eléctricos de los ítems Nos. 60, 63 y 88 ya que no se recibieron ofertas de ninguna de las empresas relacionadas; b) Materiales para la canalización de red de datos los ítems Nos. 22 y 28 ya que no se recibieron ofertas de ninguna de las empresas relacionadas; c) Materiales para la elaboración de red de datos el ítem No. 2 ya que no se recibieron ofertas de ninguna de las empresas relacionadas; 3°) Aprobar el gasto correspondiente para la adjudicación acordada, el cual será cubierto con presupuesto del Tribunal; 4°) Nombrar al asistente administrativo y al jefe de informática como administradores de las órdenes de compra respectivas. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, al asistente administrativo, al jefe de informática, al gerente general de administración y finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes.

**9.2 Procedimiento para el trámite de avisos.** Los miembros del Pleno convocan a la doctora [REDACTED] licenciadas Wendy Mulato, jefa de la Unidad de Ética Legal, Ada Melvin Villalta, coordinadora de instrucción, Natalia Canjura, colaboradora jurídica, para que procedan a explicar al Pleno el procedimiento para el trámite de Avisos interpuestos ante el Tribunal de Ética Gubernamental. Los miembros del Pleno escucharon la propuesta elaborada por la consultora [REDACTED] a cual fue expuesta en la sesión con la documentación correspondiente; en virtud que el Tribunal recibe una gran cantidad de avisos por supuestas infracciones a los deberes y prohibiciones de la Ley de Ética Gubernamental, mediante correos electrónicos, redes sociales, teléfono y escritos, y que mucho de ellos, carecen de los elementos básicos para darle para su trámite procedimental; no obstante ello, se advierte que los avisos presentados por vía escrita. Por lo antes expuesto, a fin de darles un tratamiento uniforme a todos los avisos que carecen de los elementos básicos para formar expediente, y de esta forma, evitar el dispendio de la actividad administrativa en su tramitación, se propone que dichos avisos se conozcan por el Pleno en una sola sesión para que luego de la debida deliberación y votación, con fundamentos motivados, se decida su procedencia o archivo. Dicha decisión se agregaría como punto de acta de la sesión, la cual deberá publicarse en la



página web del Tribunal de Ética Gubernamental como una forma viable de comunicar los avisos que resulten improcedentes. Por otra parte, los avisos que sean admitidos, se les dará el respectivo tratamiento procesal. Ante lo expuesto los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el procedimiento para el trámite de los avisos y aprueban la implementación del mismo; en este sentido, convienen que la coordinación de trámite administrativo reciba y canalice todos los avisos que ingresen y remitirse al área de coordinación de instrucción, para que un colaborador jurídico se encargue de analizarlos y realizar el proyecto que pasará al conocimiento del Pleno previa supervisión de la coordinadora de dicha área, por lo que los miembros del Pleno estiman que sea la licenciada Natalia Roxana Canjura Zelaya quien haga la labor antes mencionada y convienen en trasladarla al área de instrucción adscribiéndola a las órdenes de la coordinadora de dicha área, determinando que las funciones a realizar por la licenciada Canjura Zelaya serán esencialmente analizar los avisos que le envíe la coordinación de trámite administrativo, realizar las investigaciones correspondientes para sustentar el aviso correspondiente, efectuar el cuadro que contendrá el análisis de cada aviso señalando la fecha de ingreso, la vía utilizada por el usuario, breve descripción de los hechos plasmados en el aviso, el fundamento legal respectivo y la evaluación de los avisos que ameriten investigación oficiosa. A su vez la licenciada Canjura tendrá dentro sus atribuciones realizar análisis y proyectos de resolución que le indique la coordinadora de instrucción con base a lo expuesto anteriormente. Asimismo, se determinó que, por regla general, semanalmente se debe agendar el documento que contenga el análisis sobre los avisos ingresados la semana previa, para que el Pleno decida su procedencia o archivo. Por otra parte, la jefe de la Unidad de Ética Legal, licenciada Wendy Mulato, tendrá la función de dar el visto bueno al documento y mandarlo a agendar. Por todo lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase el plan para el trámite de avisos interpuestos ante el Tribunal de Ética Gubernamental y consecuentemente, impleméntese según lo expuesto; 2°) Trasládese a la licenciada Natalia**

**Roxana Canjura Zelaya a la Coordinación de Instrucción**, quien estará adscrita a tal área, bajo la supervisión de la coordinadora respectiva, con las funciones anteriormente descritas. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Instrucción, la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la licenciada Canjura Zelaya, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1.** La licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro del Pleno, informa que sostuvo reunión con el licenciado [REDACTED] representante de Tetra Tech-DPK, el cual plantea desarrollar un taller que aborde el tema de la elaboración de Cartas de Derechos el cual sea dirigido a los miembros del Pleno, junto con comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública; a su vez el licenciado Aguilar le expresó que desean presentar los resultados de las actividades realizadas en la elaboración de las Cartas de Derechos, de Políticas Inclusivas, Políticas de Género y su inclusión en la en el primero de ellos. Los miembros del Pleno expresan su conformidad, y para tal efecto el señor presidente propone reunirse día el martes 10 de abril del presente año. Adicionalmente la licenciada Burgos de Olivares informa que realizará otro taller en la primera semana de abril, a al cual asistirá con la Jefe de la Unidad de Ética Legal y las colaboradoras jurídicas designadas. **10.2.** El doctor Castaneda Soto informa que el día lunes diecinueve del presente mes y año sostuvo una reunión interinstitucional con el grupo GTIAC, el cual está compuesto por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la República, el presidente de la Corte de Cuentas de la República, el presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y la Procuradora General de la República. En esa reunión se revisó un convenio elaborado por ellos, el cual será suscrito por los titulares de todas las instituciones anteriormente relacionadas; dicho convenio es un instrumento de lucha contra la corrupción. Se ha señalado el día cinco de abril para efectuar otra reunión a realizarse en la Corte Suprema de Justicia, en la cual se terminará de analizar las cláusulas del Convenio. Todo lo anterior, expone el señor Presidente, lo organiza Pro integridad pública-DPK con el auspicio de USAID. **10.3** La licenciada Burgos de Olivares informa que en ocasión de integrar el comité de evaluación en el proceso de selección y contratación de las plazas de colaborador jurídico e



instructor; en ese sentido, el día viernes dieciséis de los corrientes participó durante toda la mañana en la jornada de examinación de los aspirantes a las plazas antes mencionadas. En dicha prueba se evaluó los conocimientos técnicos y prácticos, el desenvolvimiento en simulación de audiencia, expresión oral y aptitudes en general de las personas que se sometieron a dicha prueba. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; excepto, el apartado 9.1 el cual fue tomado con cuatro votos, y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos. excepto, el ingeniero Guevara Baires quien manifiesta no querer firmar.

